



Llama a Licitación Pública y aprueba Bases Administrativas, Técnicas y Anexos para la renovación y/o adquisición de Licencias de Software.

=====

RESOLUCIÓN EXENTA UASG N° **248**

SANTIAGO, 20 de septiembre de 2023

VISTO:

Las atribuciones conferidas en virtud de la Ley N° 16.395, Texto Refundido de la Ley de Organización y Atribuciones de la Superintendencia de Seguridad Social y lo señalado en su Reglamento Orgánico, contenido en el D.S. N°1, de 1972, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; el Decreto Supremo N° 78, de fecha 24 de octubre de 2022, de la señalada cartera ministerial, que nombra a doña Pamela Gana Cornejo como Superintendente de Seguridad Social, cargo adscrito al Sistema de Alta Dirección Pública, Primer Nivel Jerárquico; los artículos 5° y 9° del D.F.L. N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.516, de Presupuestos del Sector Público para el año 2023; lo establecido en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y en su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; los Dictámenes N° 11.189 y N° 14.362, ambos de 2008 y las Resoluciones N° 7, de marzo de 2019, y N° 14, de 29 de diciembre de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Seguridad Social se ve en la necesidad de materializar la renovación y/o adquisición de licencias de software para los productos que especifica en las bases técnicas de esta licitación, bajo la modalidad de adjudicación múltiple, con el principal objetivo de mantener la continuidad operacional de los sistemas y servicios asociados, así como también facilitar el cumplimiento de las políticas de Seguridad de la Información.

Que, a la fecha, la Dirección de Compras y Contrataciones Pública no dispone de un Convenio Marco suscrito con proveedores para este tipo de servicio.

Que, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, ambos cuerpos normativos citados en VISTO, se elaboraron las presentes bases, que observan los principios de libre concurrencia al llamado administrativo y de igualdad de los oferentes que rigen los procedimientos concursales, dando cumplimiento a los requerimientos técnicos y jurídicos para verificar la realización de la presente licitación pública.

Que se cuenta con los recursos necesarios en el ítem correspondiente, de conformidad al presupuesto aprobado para esta Institución por la Ley N° 21.516, citada en VISTO.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: LLÁMASE a las entidades proveedoras a presentar ofertas para la renovación y/o adquisición de las licencias de software detalladas en las bases técnicas de esta licitación, bajo la modalidad de adjudicación múltiple.



El proceso de publicación de bases, presentación de ofertas y adjudicación será desarrollado a través del portal electrónico [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** APRUÉBANSE las Bases Administrativas y Técnicas, así como sus respectivos Anexos, para la renovación y/o adquisición de las licencias de software detalladas en las bases técnicas de licitación, bajo la modalidad de adjudicación múltiple, que a continuación se transcriben.

**I.- BASES ADMINISTRATIVAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE, PARA LA SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL**

**ASPECTOS GENERALES.**

**1. ANTECEDENTES**

<b>1.1 DESCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN</b>	<p>La Superintendencia de Seguridad Social -en adelante e indistintamente SUSESO- llama a presentar ofertas para la renovación y/o adquisición de licencias de software, tanto en modalidad de compra (licenciamiento de uso de software) como de servicio ("Software as a Service" o "SaaS").</p> <p>Para tales efectos, y a fin de promover la libre competencia y obtener las mejores condiciones de contratación, en resguardo de los principios de eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos, se ha optado por licitar en diferentes líneas (modalidad de adjudicación múltiple) pudiendo los proveedores postular a todas o algunas de ellas.</p> <p>El licenciamiento requerido corresponde a los siguientes productos y servicios, en las cantidades detalladas en los acápite 3 y 4 de las bases técnicas de licitación:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>● Tenable Nessus Professional</li><li>● ManageEngine Eventlog Analyzer, ManageEngine ADAudit Plus Pro y ManageEngine OpUtils Professional</li><li>● Paessler PRTG Network Monitor</li><li>● InvGate Service Desk</li><li>● AnyDesk Enterprise Cloud</li><li>● Adobe Acrobat Pro DC</li><li>● Adobe Creative Cloud for Teams all apps</li><li>● Acunetix WVS Standard</li><li>● Altova XMLspy</li></ul>
<b>1.2 NORMATIVA APLICABLE</b>	<p>La propuesta pública se regirá por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (en adelante "la Ley de Compras"); su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda (en adelante "el Reglamento"); por la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.516, de Presupuestos del Sector Público para el año 2023, y las demás disposiciones legales</p>

	<p>aplicables al contrato de servicios materia de la presente licitación; por sus correspondientes Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos (en adelante "las Bases"), y por las respuestas y aclaraciones a las mismas formuladas por la Entidad licitante, si las hubiere, ya que contribuyen a determinar su alcance y sentido, cuerpos normativos individualizados en VISTO, y las demás disposiciones legales aplicables a la contratación.</p>																				
<p><b>1.3 TIPO DE LICITACIÓN</b></p>	<p>Licitación Pública mayor a 100 y menor a 1.000 Unidades Tributarias.</p>																				
<p><b>1.4 TIPO DE CONVOCATORIA</b></p>	<p><b>ABIERTA</b></p> <p>El servicio a contratar deberá cumplir con los requerimientos técnicos que se especifican en las "Bases Técnicas", que se aprueban por medio de la presente resolución, las que se entenderán forman parte integrante del respectivo contrato, según corresponda, para todos los efectos legales, reglamentarios y administrativos.</p> <p>Esta propuesta será llamada sólo a través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>.</p> <p>Las Bases Administrativas y Técnicas, sus modificaciones y aclaraciones a las mismas, la adjudicación y el respectivo contrato, estarán disponibles al público en el Sistema Electrónico de Compras y Contratación Pública, <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, en forma gratuita.</p>																				
<p><b>1.5 PRESUPUESTO</b></p>	<p>El monto máximo disponible para la presente convocatoria es de <b>\$58.000.000.- (cincuenta y ocho millones de pesos) impuestos incluidos</b>, suma que se imputará al presupuesto aprobado para la Superintendencia de Seguridad Social para el año 2023.</p> <p>Dicho presupuesto se dividirá entre las distintas líneas licitadas, en conformidad al siguiente detalle:</p> <table border="1" data-bbox="602 1597 1393 2163"> <thead> <tr> <th>Tipo Adquisición</th> <th>Producto / Servicio</th> <th>Línea de servicio</th> <th>Presupuesto disponible</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Compra</td> <td>◆ Tenable Nessus Professional</td> <td>Línea 1</td> <td>\$5.000.000</td> </tr> <tr> <td>Compra</td> <td>◆ ManageEngine Eventlog Analyzer ◆ ManageEngine ADAudit Plus Pro ◆ ManageEngine OpUtils Professional</td> <td>Línea 2</td> <td>\$11.800.000</td> </tr> <tr> <td>Compra</td> <td>◆ Paessler PRTG Network Monitor</td> <td>Línea 3</td> <td>\$2.700.000</td> </tr> <tr> <td>Compra</td> <td>◆ Invgate Service Desk</td> <td>Línea 4</td> <td>\$8.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	Tipo Adquisición	Producto / Servicio	Línea de servicio	Presupuesto disponible	Compra	◆ Tenable Nessus Professional	Línea 1	\$5.000.000	Compra	◆ ManageEngine Eventlog Analyzer ◆ ManageEngine ADAudit Plus Pro ◆ ManageEngine OpUtils Professional	Línea 2	\$11.800.000	Compra	◆ Paessler PRTG Network Monitor	Línea 3	\$2.700.000	Compra	◆ Invgate Service Desk	Línea 4	\$8.000.000
Tipo Adquisición	Producto / Servicio	Línea de servicio	Presupuesto disponible																		
Compra	◆ Tenable Nessus Professional	Línea 1	\$5.000.000																		
Compra	◆ ManageEngine Eventlog Analyzer ◆ ManageEngine ADAudit Plus Pro ◆ ManageEngine OpUtils Professional	Línea 2	\$11.800.000																		
Compra	◆ Paessler PRTG Network Monitor	Línea 3	\$2.700.000																		
Compra	◆ Invgate Service Desk	Línea 4	\$8.000.000																		

	<table border="1"> <tr> <td>Compra</td> <td>◆ AnyDesk Enterprise Cloud</td> <td>Línea 5</td> <td>\$5.000.000</td> </tr> <tr> <td>Servicio</td> <td>◆ Adobe Acrobat Pro DC</td> <td>Línea 6</td> <td>\$7.000.000</td> </tr> <tr> <td>Servicio</td> <td>◆ Adobe Creative Cloud for Teams all apps</td> <td>Línea 7</td> <td>\$2.000.000</td> </tr> <tr> <td>Compra</td> <td>◆ Acunetix WVS Standard</td> <td>Línea 8</td> <td>\$15.000.000</td> </tr> <tr> <td>Compra</td> <td>◆ Altova XML</td> <td>Línea 9</td> <td>\$1.500.000</td> </tr> </table>	Compra	◆ AnyDesk Enterprise Cloud	Línea 5	\$5.000.000	Servicio	◆ Adobe Acrobat Pro DC	Línea 6	\$7.000.000	Servicio	◆ Adobe Creative Cloud for Teams all apps	Línea 7	\$2.000.000	Compra	◆ Acunetix WVS Standard	Línea 8	\$15.000.000	Compra	◆ Altova XML	Línea 9	\$1.500.000
Compra	◆ AnyDesk Enterprise Cloud	Línea 5	\$5.000.000																		
Servicio	◆ Adobe Acrobat Pro DC	Línea 6	\$7.000.000																		
Servicio	◆ Adobe Creative Cloud for Teams all apps	Línea 7	\$2.000.000																		
Compra	◆ Acunetix WVS Standard	Línea 8	\$15.000.000																		
Compra	◆ Altova XML	Línea 9	\$1.500.000																		
<b>1.6 MONEDA</b>	Pesos chilenos, sin reajustes ni intereses.																				
<b>1.7 IDIOMA</b>	La oferta que prepare el proponente deberá redactarse únicamente en idioma español.																				
<b>1.8 TIPO DE ADJUDICACIÓN</b>	<p><b>Múltiple.</b></p> <p>Con la finalidad de promover la libre competencia y obtener las mejores condiciones de contratación, en resguardo de los principios de eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos, permitiendo la postulación de un mayor número de proveedores, se establece que los servicios a licitar podrán ser adjudicados, en líneas independientes, a uno o más participantes, lo que se entiende por adjudicación múltiple (máximo 1 adjudicatario por línea licitada).</p> <p>En este orden de ideas, un oferente se podrá adjudicar todas o alguna(s) de las nueve (9) líneas licitadas, que más adelante se singularizan (detallándose en las bases técnicas de licitación), no siendo obligatorio el ofertar en todas las líneas.</p> <p style="text-align: center;"><b>Línea N° 1: Tenable Nessus Professional</b></p> <p>Solución de seguridad, escaneo de vulnerabilidades en sistemas operativos, da cumplimiento a las regulaciones de ciberseguridad y seguridad de la información.</p> <p style="text-align: center;"><b>Línea N° 2: ManageEngine Eventlog Analyzer, ManageEngine ADAudit Plus y ManageEngine OpUtils Professional</b></p> <p>Software para la gestión de información de seguridad y eventos (SIEM). Automatiza el proceso completo de gestión de registros generados por sistemas y servidores, dando cumplimiento a normas de ciberseguridad y seguridad de la información (Eventlog Analyzer Windows y Linux, Adaudit 2 domain controller y 2 file Server)</p> <p style="text-align: center;"><b>Línea N° 3: Paessler PRTG Network Monitor</b></p> <p>Monitoreo de dispositivos de red y sistemas críticos en tiempo real.</p> <p style="text-align: center;"><b>Línea N° 4: InvGate Service Desk</b></p> <p>Solución certificada ITIL utilizada para mesas de ayuda, gestionando</p>																				

	<p>tickets y solicitudes de servicio.</p> <p><b>Línea N° 5: AnyDesk Enterprise Cloud</b> Licenciamiento para software de acceso remoto, que permite brindar soporte técnico remoto a equipos computacionales pertenecientes a esta institución.</p> <p><b>Línea N° 6: Adobe Acrobat Pro DC</b> Licencias de Software diseñadas para visualizar, crear y modificar archivos con el formato PDF, además revisión de documentación ingresada al Sistema de Procedimiento Administrativo Electrónico.</p> <p><b>Línea N° 7: Adobe Creative Cloud for Teams all apps</b> Servicios creativos de Adobe (Photoshop, Illustrator e InDesign, entre otros) utilizados por la Unidad de Comunicaciones para diseño de informativos profesionales.</p> <p><b>Línea N° 8: Acunetix WVS Standard</b> Solución de seguridad de aplicación web que automatiza el análisis de aplicaciones web, buscando, corrigiendo y previniendo vulnerabilidades en los distintos sistemas y plataformas institucionales.</p> <p><b>Línea N° 9: Altova XML</b> Software para diseñar, editar y depurar aplicaciones de clase empresarial que incluyen tecnologías JSON, XML, XML Schema, XSLT, XQuery, SOAP, WSDL, servicios web, OOXML y XBRL.</p>
<p><b>1.9 APERTURA Y EXAMEN DE ADMISIBILIDAD</b></p>	<p>La apertura se realizará en una Etapa (apertura de ofertas técnica, administrativa y económica en un solo acto), a través del Sistema de Información Mercado Público.</p> <p>Para estos efectos, deberá constituirse la Comisión Evaluadora a que se hace referencia en el Acápite 3.1 de las presentes Bases Administrativas, la que procederá – en el mismo acto – a efectuar el examen de admisibilidad de las propuestas, en los términos referidos en el apartado 2.2.4 de este documento.</p> <p>Ambas actuaciones se llevarán a cabo, en atención a la situación de emergencia sanitaria que afecta al país, de manera remota, a través de la plataforma Meet de Google, en la fecha y hora indicadas en el cronograma de la licitación.</p>
<p><b>1.10 ACTA DE APERTURA Y ADMISIBILIDAD</b></p>	<p>Finalizada la apertura y examen de admisibilidad de ofertas, se levantará por la Comisión un <b>Acta</b>, en la que se dejará constancia de lo obrado.</p> <p><b>El Acta contendrá, según corresponda, lo siguiente:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Día y hora de la apertura.</li> <li>b) Denominación de la licitación.</li> </ol>

	<p>c) Nombre de los oferentes que presentaron ofertas y el estado de su oferta, esto es Admisible o Inadmisible.</p> <p>d) Nombre y firma de los integrantes de la Comisión que participaron del proceso de admisibilidad.</p> <p>e) Cualquier otro hecho que resulte relevante dejar testimonio.</p>
<p><b>1.11 DECLARACIÓN LICITACIÓN DESIERTA</b></p>	<p>Se procederá a declarar desierta la licitación, total o parcialmente, cuando concorra alguna de las siguientes circunstancias:</p> <p>1.- No se presenten oferentes a la licitación, en todas o algunas de las líneas de servicios concursadas.</p> <p>2.- Presentándose uno o más postulantes que hayan dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos en las bases técnicas y administrativas, sus ofertas en todas o cualquiera de las líneas licitadas sean desestimadas por resultar inconvenientes para los intereses de la Institución.</p> <p>A modo meramente ejemplar, se entenderá que resultan inconvenientes a los intereses de la Institución, habilitando para declarar total o parcialmente desierta la presente Licitación, la ausencia de disponibilidad presupuestaria, derivada de cualesquiera de los siguientes hechos sobrevinientes: falta de autorización o aprobación, por parte de las correspondientes autoridades, de presupuesto solicitado para efectos de la contratación requerida; autorización presupuestaria por un monto menor al máximo proyectado, que impida dar cumplimiento al principio de igualdad de los oferentes y estricta sujeción a las Bases de Licitación; reducción del presupuesto aprobado para la Institución.</p> <p>Lo anterior deberá constar en la correspondiente Resolución que apruebe dicha declaración.</p>
<p><b>1.12 CERTIFICADO DE INDISPONIBILIDAD</b></p>	<p>Si el oferente tuvo problemas con el portal de la Plataforma de Mercado Público, para poder subir su oferta o bien los Anexos Administrativos, Técnicos y Económicos, tendrá que solicitar a <a href="https://www.mercadopublico.cl">https://www.mercadopublico.cl</a> un Certificado de Indisponibilidad, el cual tendrá en cuenta las causales del artículo 62° del Reglamento de Compras públicas.</p>
<p><b>1.13 READJUDICACIÓN</b></p>	<p>La Institución se reserva el derecho de readjudicar la licitación, en la(s) línea(s) respectiva(s), a aquel oferente que haya presentado la siguiente propuesta mejor evaluada después del adjudicatario inicial, aplicando los criterios de desempate del acápite 3.6 de las presentes bases, si correspondiese, en los casos contemplados a continuación:</p> <p>a) Desistimiento de contratar, entendiéndose que se configura esta causal en las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Manifestación expresa de voluntad en orden a no perseverar en la contratación.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>● No aceptación de la respectiva Orden de Compra en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, dentro del plazo de 48 horas hábiles contadas desde su emisión.</li> <li>● No concurrir a la firma del contrato en el plazo fijado para ello (ver acápite 5.2 de las bases administrativas de licitación).</li> <li>● No hacer entrega de la documentación requerida para contratar o no inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado en el plazo que se señale en las presentes bases (ver acápite 5.2 de las bases administrativas de licitación).</li> </ul> <p>b) Término anticipado del contrato celebrado con el primer oferente adjudicado, en la medida que el siguiente proponente mejor evaluado mantenga las condiciones de su oferta primitiva y la terminación anticipada se produjere dentro del plazo de 10 días corridos, contados desde la publicación de la adjudicación original.</p> <p>Como consecuencia de lo anterior, se dará aviso de inmediato de dicha situación a la Dirección de Compras y Contratación Pública.</p> <p>Para proceder a la readjudicación y posterior contratación, se verificará que el oferente readjudicado tenga la calidad de hábil en <a href="http://www.chileproveedores.cl">www.chileproveedores.cl</a>.</p>
<p><b>1.14 PLAZOS</b></p>	<p>Todos los plazos son de <b>días hábiles</b>, salvo en aquellos casos en que expresamente se indique que los plazos son días corridos.</p> <p>En caso que un plazo expire en días sábados, domingos o festivos se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Compras Públicas “Plazos mínimos entre llamado y recepción de ofertas”.</p> <p>En todos los casos, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince (15:00) horas.</p>
<p><b>1.15 PUBLICIDAD DE LAS OFERTAS TÉCNICAS</b></p>	<p>Las ofertas serán de público conocimiento una vez adjudicada o declarada desierta la licitación.</p>
<p><b>1.16 VIGENCIA DE LAS OFERTAS</b></p>	<p>Los interesados se obligan a mantener vigentes sus ofertas por un plazo de 60 días corridos, contados desde la fecha establecida para el cierre de recepción de éstas en el calendario de la licitación.</p>
<p><b>1.17 ENCARGADO DEL PROCESO DE COMPRAS</b></p>	<p>Aldo Leal Stiebler, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales (aleal@suseso.cl).</p>



## 1.18 ORGANISMO DEMANDANTE

<b>RAZÓN SOCIAL</b>	Superintendencia de Seguridad Social - SUSESO
<b>UNIDAD DE COMPRA</b>	Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales
<b>RUT</b>	61.509.000-K
<b>DIRECCIÓN</b>	Huérfanos N° 1376
<b>COMUNA</b>	Santiago

## 2. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

### 2.1 CRONOGRAMA: ETAPAS Y PLAZOS

<b>2.1.1 FECHA PUBLICACIÓN</b>	Al día hábil siguiente a la fecha en que se encuentre totalmente tramitada la resolución aprobatoria de estas bases.
<b>2.1.2 FECHA DE CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTA</b>	<p>Transcurridos 10 días corridos, contados desde la fecha de publicación del llamado a licitación.</p> <p>Con todo, el plazo de cierre para la recepción de Ofertas no podrá vencer en días inhábiles; ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince (15:00) horas.</p>
<b>2.1.3 PROCESO DE CONSULTAS Y MODIFICACIÓN DE BASES</b>	<p>Los proponentes tendrán la posibilidad de efectuar consultas o solicitar aclaraciones a las Bases Administrativas y Técnicas y demás antecedentes de la licitación, dentro del plazo indicado en el Cronograma de la Licitación, establecido en las presentes Bases. Las respuestas a dichas consultas serán publicadas en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, en la fecha señalada en dicho cronograma.</p> <p>Tanto las preguntas como las respuestas a las mismas se efectuarán a través del Sistema de Información, poniéndose en conocimiento de todos los participantes, sin indicar el autor de la consulta.</p> <p>En todo caso, la Superintendencia podrá realizar, de oficio, aclaraciones a las Bases, para precisar su alcance, como también complementar o interpretar algún elemento de su contenido que no haya quedado suficientemente claro.</p> <p>Estas aclaraciones se entregarán en la misma forma y oportunidad que las respuestas a las preguntas de los licitantes y deberán ser consideradas por los interesados en la preparación de sus ofertas, pasando a formar parte de las presentes Bases Administrativas, por lo cual se presumen conocidas y su aplicación es obligatoria para todos los licitantes.</p> <p>Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes bases en lo concerniente a sus aspectos esenciales. En ese sentido, las respuestas y aclaraciones se</p>



	<p>entenderán que contribuyen a determinar el alcance y sentido de las bases y, en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas.</p> <p>El conocimiento del contenido de las aclaraciones y respuestas emanadas de la Superintendencia es de exclusiva responsabilidad de los oferentes.</p> <p>Asimismo, y <u>hasta antes del cierre de recepción de ofertas</u>, la Superintendencia podrá modificar las presentes Bases si estima que ello resulta esencial para los fines y/o correcto desarrollo del proceso de licitación. Toda modificación deberá cumplir con las mismas formalidades del acto administrativo que regule el proceso de licitación y contemplar un plazo prudencial para que los oferentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas, el cual, en todo caso, no podrá ser inferior a los 5 días hábiles. Lo anterior, sin perjuicio que la realización de dichas modificaciones sea comunicada a los participantes a través del Sistema de Información (sitio <a href="http://www.mercadopublico.cl">http://www.mercadopublico.cl</a>).</p>
<p><b>2.1.4 INICIO DE PREGUNTAS</b></p>	<p>Desde el día de la publicación de las bases en el portal de Mercado Público y hasta el 4º día corrido siguiente.</p>
<p><b>2.1.5 PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS</b></p>	<p>Hasta 3 días corridos, contados desde el día hábil inmediatamente siguiente a la fecha de vencimiento del plazo para efectuar preguntas.</p>
<p><b>2.1.6 ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA Y ANÁLISIS DE ADMISIBILIDAD DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS</b></p>	<p>El mismo día del cierre de las ofertas, vía Mercado Público.</p>
<p><b>2.1.7 TIEMPO ESTIMADO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS</b></p>	<p>Hasta 7 días hábiles, a partir de la apertura de ofertas.</p>

<p><b>2.1.8 FECHA ESTIMADA DE ADJUDICACIÓN</b></p>	<p>Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la apertura de las ofertas.</p> <p>Si por causas no imputables a la SUSESO, las que serán oportunamente informadas, no se puede cumplir con la fecha indicada, la Superintendencia de Seguridad Social, publicará una nueva fecha en el portal <a href="https://www.mercadopublico.cl">https://www.mercadopublico.cl</a>, la cual no podrá exceder de 30 días corridos adicionales al plazo establecido inicialmente.</p> <p>Se deja constancia que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 3° del Decreto D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones, sólo se procederá a adjudicar la presente Licitación, en todas o cualesquiera de sus líneas, en la medida que la Superintendencia cuente con las pertinentes autorizaciones presupuestarias. En caso contrario, el proceso licitatorio podrá declararse total o parcialmente desierto, en conformidad a lo establecido en el acápite 1.11 de las presentes Bases Administrativas.</p>
<p><b>2.1.9 FECHA ESTIMADA DE ACEPTACIÓN DE ORDEN DE COMPRA</b></p>	<p>Por tratarse de la adquisición de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación, la contratación que derive de la presente licitación se formalizará en virtud de la aceptación de la respectiva Orden de Compra, a través de la plataforma <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, en el plazo de 48 horas hábiles, contadas desde su emisión y notificación al proveedor a través del referido medio.</p>
<p><b>2.1.10 PLAZO ESTIMADO DE VIGENCIA DEL CONTRATO</b></p>	<p>El contrato comenzará a regir a partir de la aceptación de la respectiva Orden de Compra en la plataforma <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>.</p> <p>El contrato se entenderá cumplido, respecto de cada una de las líneas licitadas, una vez recibidos e instalados (si fuere del caso) - a entera conformidad - los productos requeridos y efectuados los pagos correspondientes.</p> <p>El contrato se entenderá cumplido, respecto de cada una de las líneas licitadas, una vez activadas - a entera conformidad - las respectivas licencias y efectuados los pagos correspondientes.</p> <p>Asimismo, el contrato podrá terminarse anticipadamente en caso de concurrencia de alguna de las causales establecidas en las presentes bases y/o en el acuerdo de voluntades que, en definitiva, se suscriba.</p>
<p><b>2.2. PRESENTACIÓN, CONTENIDO Y ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS</b></p>	
<p><b>2.2.1 SUJETOS HABILITADOS PARA PRESENTAR OFERTA</b></p>	<p>Podrán participar y estarán habilitados para presentar ofertas en la presente licitación toda persona natural y/o jurídica que:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Cumpla con los requisitos establecidos en estas bases, en el llamado a Licitación y en los documentos anexos de la propuesta;</li> <li>2.- Cumpla con lo dispuesto en el Artículo 4°, inciso primero, de la Ley N° 19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, esto es:</li> </ol>

	<p>a) Acredita su idoneidad técnica y financiera en conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de Compras y Contrataciones Públicas, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común.</p> <p>b) Dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.</p> <p>c) No tiene la calidad de funcionario/a directivo de la SUSESO.</p> <p>d) No se encuentra unido/a a funcionarios directivos de SUSESO por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.</p> <p>3.- No haya sido condenado/a, por sentencia ejecutoriada, con la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 8°, en relación al artículo 10°, de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.</p> <p>4.- No ha sido condenado/a por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la prohibición de contratar con el Estado, en los términos regulados en el artículo 26 letra d) del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia.</p> <p>El cumplimiento de los requisitos indicados en los <b>numerales 2, 3 y 4</b> precedentes se verificará mediante la acreditación pertinente en el Portal <a href="http://www.chileproveedores.cl">www.chileproveedores.cl</a> y, en su defecto, de no estar inscrito en el Registro de Proveedores del Estado, mediante la declaración jurada que deben presentar los oferentes, conforme a los <b>Anexos N° 3 o N° 4</b>, según se trate de persona jurídica o natural, cuyo formato tipo se aprueba en las presentes Bases. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de la Superintendencia de Seguridad Social de verificar</p>
--	--

	<p>esta información, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponibles.</p> <p>No obstante, las personas naturales y/o jurídicas que participen en la presente licitación podrán hacerlo individualmente o en la forma de una Unión Temporal de Proveedores, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el artículo 67 bis del Reglamento. Las causales de inhabilidad para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente y en las presentes bases, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado.</p>
<p><b>2.2.2 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS</b></p>	<p>Las ofertas sólo podrán presentarse en formato electrónico a través del Portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, hasta la hora indicada del último día de plazo indicado en el calendario de la licitación para el cierre de la recepción de ofertas.</p> <p>Sólo excepcionalmente podrán presentarse en soporte papel, en el evento que ocurra alguna de las circunstancias detalladas en los numerales 2 y 4 del artículo 62° del Decreto N° 250, de 2004, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Compras y Contrataciones Públicas.</p> <p>En estos casos, el proveedor afectado deberá acreditar fehacientemente la concurrencia de tales causales.</p> <p>Una vez acreditadas las referidas circunstancias, el oferente podrá remitir los antecedentes legales requeridos en soporte electrónico, en archivo pdf (con código de apertura o contraseña), a más tardar el último día del cierre de recepción de ofertas, al correo electrónico <a href="mailto:oficinadepartes@suseso.cl">oficinadepartes@suseso.cl</a>, indicando en el Asunto el ID de la Licitación y en el texto del correo la identificación, domicilio y teléfono del participante.</p> <p>El código de apertura o contraseña deberá ser comunicado a la Entidad Licitante, a través del correo electrónico antes referido, al momento de la apertura de las ofertas, de acuerdo a la calendarización respectiva.</p> <p>Si, ocurrida la señalada circunstancia, el oferente no presenta su oferta en los términos indicados, ésta no será evaluada.</p> <p>El cuadro resumen con las ofertas recepcionadas y el nombre del respectivo oferente se publicará en el Sistema de Información.</p> <p>Tratándose de Indisponibilidad Técnica del Sistema, dicha circunstancia deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública, a través de la emisión del respectivo Certificado de Indisponibilidad, en los términos señalados en el acápite 1.12 de las presentes Bases Administrativas.</p>
<p><b>2.2.3 CONTENIDO MÍNIMO</b></p>	<p>Los interesados deberán presentar, a través del Portal</p>

## DE LAS BASES

[www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro del plazo señalado en el cronograma de la licitación, en formato electrónico o digital, los documentos que se detallan a continuación:

### **ANEXOS ADMINISTRATIVOS**

1. **Anexo N° 1 o N° 2:** Formulario identificación del oferente (persona jurídica o natural).
2. **Anexo N° 3 o N° 4:** Declaración Jurada Simple, debidamente firmada, sobre inhabilidades e incompatibilidades.
3. **Anexo N° 5:** Declaración para Uniones Temporales de Proveedores.

***Los Anexos N° 3 y N° 4 sólo deben ser presentados por aquellos oferentes que no se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado ([www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl)).***

### **ANEXOS TÉCNICOS**

1. **Oferta Técnica:** Formato libre, debiendo contemplarse el detalle de las características técnicas de la contratación requerida y abordar todos los requerimientos técnicos de las bases de licitación. Deberá seguir el mismo orden y utilizar la misma nomenclatura establecida en las Bases Técnicas, para su adecuada comprensión y evaluación. ***Este documento deberá adjuntarse a todo evento y no reemplaza la información requerida en los Anexos que a continuación se mencionan.***
2. **ANEXO N° 6:** Plazo de Entrega.

Todos estos antecedentes se acompañarán en formato digital, de preferencia en el orden solicitado en este artículo y en PDF, incorporándolos en el sitio de la propuesta. El oferente no podrá hacer mención alguna a su oferta económica en estos documentos.

### **ANEXOS ECONÓMICOS**

1. **ANEXO N° 7:** Oferta Económica.

La "Oferta Económica" incluirá el valor total que tendrá para la Superintendencia lo ofertado, valor que deberá ser expresado en pesos chilenos, impuestos incluidos, sin perjuicio que a través del Sistema de Información de Mercado Público se exprese en valor neto.

Sólo se abrirá para aquellos oferentes que hayan cumplido con la totalidad de los requerimientos solicitados en los Anexos Administrativos y en los Anexos Técnicos.

En caso de detectarse inconsistencias entre el precio consignado en la Oferta Económica (Anexo N° 7) y aquél indicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), prevalecerá el primero de ellos.

Los **OFERENTES NO INSCRITOS** en el Registro Electrónico Oficial de

Proveedores del Estado, [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), deberán acompañar, además:

A. Tratándose de personas jurídicas:

1. Copia de su Rol Único Tributario, que acredite que ha iniciado actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, con un giro en virtud del cual el oferente tribute en primera categoría, según lo dispuesto en la Ley sobre Impuesto a la Renta, a excepción de las sociedades de profesionales que presten exclusivamente servicios o asesorías profesionales y que tributen en base a segunda categoría, en los términos de lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 42 del D.L. N° 824, de 1974, del Ministerio de Hacienda (Ley sobre Impuesto a la Renta).
2. Documentos auténticos o autenticados, con una fecha no superior a 30 (treinta) días que acrediten la existencia y vigencia de la persona jurídica y la personería del representante legal.

B. Tratándose de personas naturales:

1. Copia de su cédula de identidad (por ambos lados).
2. Documento que acredite que ha iniciado actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, con un giro en virtud del cual el oferente tribute en primera categoría según lo dispuesto en la Ley sobre Impuesto a la Renta.

***Si el oferente no inscrito no acompaña alguno de estos antecedentes, su oferta podrá ser declarada inadmisibile.***

La Entidad Licitante no se verá obligada por limitación, restricción u obligación alguna impuesta por los oferentes en sus propuestas, sino sólo por aquellas establecidas en las presentes bases, la Ley de Compras y su Reglamento. En consecuencia, cualquier documento acompañado a las ofertas que imponga algún tipo de restricción u obligación a la Entidad Licitante, no será considerado como parte de la oferta, debiendo el contratante cumplir igualmente el contrato en conformidad a lo establecido en las Bases de Licitación, en caso de resultar adjudicado.

Todos los gastos en que incurran los interesados para la preparación y presentación de sus ofertas, serán de su exclusivo cargo y no tendrán derecho a reembolso alguno.

Es responsabilidad del oferente velar por la calidad del archivo electrónico elegido para anexar su propuesta en el Portal (formato PDF, Excel, Project o Word), debiendo respetar el tamaño del archivo máximo permitido por el sistema informático.

En caso que la propuesta no pueda ajustarse a dicho peso, el Oferente

	<p>tendrá que ingresarla dividida en tantos documentos como el Portal lo permita, debiendo numerarse correlativamente.</p> <p>Será de exclusiva responsabilidad de los oferentes proporcionar, en forma oportuna, clara y completa, los documentos exigidos; el contenido de los mismos y la veracidad de lo que en ellos conste.</p>
<p><b>2.2.4 ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS</b></p>	<p><b>ANTECEDENTES PRELIMINARES.</b> Las ofertas ingresadas a través del portal serán objeto de un análisis de admisibilidad y, en el evento que sean declaradas admisibles, de una posterior evaluación. Se deja expresa constancia que las declaraciones de admisibilidad, al tenor de antecedentes fundados, podrán ser modificadas, de lo cual se deberá dejar constancia a través del acto administrativo que se dicte al efecto.</p> <p><b>1. De la admisibilidad administrativa.</b> En esta instancia se verificará la entrega de la información contenida en los <b>ANEXOS N° 1 o N° 2</b> (identificación del oferente) y <b>N° 5</b> “Declaración para Uniones Temporales de Proveedores” (este último documento sólo si correspondiere).</p> <p>Respecto de aquellos oferentes no inscritos en el Registro Chileproveedores, se verificará la entrega de la información exigida en los <b>ANEXOS N° 3 o N° 4</b> (declaración jurada simple inhabilidades).</p> <p>Asimismo, se verificará que se hayan acompañado los documentos señalados en las letras A o B, según corresponda, del <b>Acápito 2.2.3</b>, sólo en el evento de no encontrarse inscrito el oferente en el Registro de Proveedores del Estado, portal <a href="http://www.chileproveedores.cl">www.chileproveedores.cl</a>.</p> <p>Los documentos antes referidos deben adjuntarse en el campo dispuesto para los anexos administrativos en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>.</p> <p><b>2. De la admisibilidad técnica.</b> Implica revisar que la <b>PROPUESTA TÉCNICA</b> cumpla con las Bases Técnicas, en cuanto a la cantidad y calidad de los productos a adquirir y los otros requerimientos que allí se señalan, objeto de la licitación, según la(s) línea(s) postulada(s).</p> <p>En esta instancia se verificará, además, que el proponente haya ingresado al portal la información contenida en el <b>Anexo N° 6, con los respectivos medios de verificación (si así se exigiere en los señalados documentos y/o para la etapa de evaluación)</b>. <b>En caso de no adjuntarse documentación que contenga toda la información requerida en el Anexo antes referido, la oferta de que se trate será declarada inadmisibile.</b></p> <p><b>3. De la admisibilidad económica.</b> En esta instancia se verificará que el proponente haya ingresado al portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> su <b>Oferta Económica</b>, mediante la publicación en el Portal Mercado Público, en tiempo y forma, del <b>ANEXO N° 7</b>.</p> <p>También en esta etapa se revisará que la propuesta entregada no</p>

	<p>exceda el presupuesto máximo contemplado para la presente licitación. Si así fuere, la oferta será declarada inadmisibile.</p> <p><b>4. Otras causales de inadmisibilidad.</b> Cualquiera de los siguientes hechos permitirá declarar la inadmisibilidad de una oferta en cualquier etapa del proceso, aun cuando ésta haya sido declarada admisible administrativa y técnicamente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Que la oferta NO sea expresada en pesos chilenos (CLP);</li> <li>b) Que el precio no corresponda a la unidad de tarifado o medida licitada, de acuerdo con el <b>ANEXO N° 7</b> de las presentes Bases;</li> <li>c) Que un oferente haga ofrecimientos adicionales a los requeridos en un proceso de compra pública;</li> <li>d) Cuando el oferente, antes de la apertura de las ofertas, por cualquier medio dé a conocer a SUSESO su oferta económica;</li> <li>e) Si se determina que cualquier oferente ha empleado prácticas corruptas o fraudulentas al competir en la presente licitación, entendiéndose por práctica corrupta ofrecer, dar, recibir o solicitar cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante el proceso licitatorio; y por práctica fraudulenta la tergiversación de los hechos, con el fin de influenciar un proceso de adquisición, incluyendo prácticas colusorias entre oferentes (antes o después de la presentación de las ofertas), a fin de establecer precios de oferta a niveles artificiales, no competitivos, y privando a SUSESO de los beneficios de una competencia libre y abierta, todo lo cual deberá ser fundamentado a través de antecedentes objetivos;</li> <li>f) Cuando el oferente efectúe ofertas con formas de pago no contempladas explícitamente en estas Bases;</li> <li>g) Cuando el oferente presente antecedentes falsos, para efectos de evaluación de la oferta;</li> <li>h) Cuando el oferente no subsane los errores formales, aclaraciones o no acompañe antecedentes omitidos, requeridos a través del Portal Mercado Público, en el plazo y forma solicitados;</li> <li>i) Las demás causales establecidas expresamente en las presentes Bases.</li> </ul>
--	---

### 3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

<p><b>3.1 COMISIÓN DE EVALUACIÓN</b></p>	<p>El análisis de admisibilidad y evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión de Evaluación, integrada por tres (3) funcionarios(as) públicos(as), los cuales serán designados mediante acto administrativo de la Superintendencia de Seguridad Social.</p> <p>La Comisión de Evaluación deberá estar integrada por los titulares, o quienes se designen en su reemplazo, de los siguientes cargos, <i>en la</i></p>
--	---



	<p><u>medida que no hubieren participado en la elaboración de las Bases Administrativas y Técnicas de Licitación:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Profesional del Departamento de Tecnología y Operaciones</b> o el/la funcionario/a que se designe en su reemplazo.</li> <li>2. <b>Profesional de la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales</b> o el/la funcionario/a que se designe en su reemplazo.</li> <li>3. <b>Profesional de la Unidad de Infraestructura y Soporte</b> o el/la funcionario/a que se designe en su reemplazo.</li> </ol> <p>Quienes integren la Comisión de Evaluación, en representación de la Superintendencia, deben tener la calidad jurídica de planta o contrata, siendo obligatorio que, mientras se desempeñen en la referida comisión y con ocasión de dichas funciones, se registren como sujetos pasivos en la plataforma de la Ley N° 20.730, llamada Ley de Lobby.</p> <p>La Comisión de Evaluación realizará el proceso de valoración, de acuerdo a lo indicado en los criterios de evaluación contenidos en las Bases Técnicas de Licitación, sólo respecto de aquellas ofertas que hayan sido calificadas como admisibles.</p> <p>La evaluación se efectuará considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los oferentes, sean estos de carácter técnico, legal, económico u otros.</p> <p>La Comisión Evaluadora podrá requerir la asesoría de expertos en las materias técnicas sometidas a su conocimiento, revisión y/o análisis, en conformidad a lo prescrito en el artículo 37 del Reglamento de Compras y Contrataciones Públicas.</p>
<p><b>3.2 DECLARACIÓN DE INHABILIDAD</b></p>	<p>Para efectos de cumplir con lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán declarar bajo juramento que no les afectan conflictos de interés de ninguna especie, que los inhabiliten o hagan incompatible su participación en el presente procedimiento concursal. Asimismo, deberán declarar cualquier otra circunstancia que afecte o pueda afectar su imparcialidad al respectivo superior jerárquico.</p> <p>Los integrantes de la Comisión que se encuentren impedidos de ejercer sus funciones evaluadoras en razón de inhabilidad, incompatibilidad o cualquiera otra razón, serán reemplazados por quienes los subroguen o reemplacen en sus cargos.</p>
<p><b>3.3 CONTACTO DURANTE LA EVALUACIÓN</b></p>	<p>Los oferentes no podrán mantener contacto con la Entidad Licitante ni con ningún integrante de la Comisión durante todo el período de evaluación. Por lo tanto, no se dará a conocer su contenido a los oferentes que presentaron propuestas ni a otros terceros sino hasta que se haya notificado la resolución de adjudicación de la presente licitación o, en su defecto, aquella que la declare desierta.</p>

	<p>Quedará igualmente prohibido a los integrantes de la Comisión evaluadora aceptar solicitudes de reuniones de parte de terceros (sean o no oferentes), sobre asuntos referidos al presente proceso licitatorio, así como aceptar donativos mientras ejerzan dichas funciones, cualquiera sea su monto.</p> <p>Corresponderá a la Comisión verificar que cada antecedente presentado cumpla con todos y cada uno de los requisitos indicados en las Bases Administrativas y Técnicas.</p>
<p><b>3.4 SOLICITUD DE ACLARACIONES Y ANTECEDENTES OMITIDOS</b></p>	<p>En el caso que un oferente se encuentre en algunas de las circunstancias contempladas en el artículo 40° del Reglamento de la Ley N° 19.886, la Institución otorgará un <b>plazo fatal de 02 días hábiles</b>, contado desde la fecha de publicación, en el Sistema de Información, del requerimiento respectivo, dentro del cual el o los respectivos oferentes podrán salvar los errores u omisiones formales y acompañar certificaciones o antecedentes que hayan omitido presentar al momento de efectuar su oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación, lo cual se informará a través del Sistema.</p> <p>La solicitud respectiva la hará el Servicio habilitando la opción correspondiente en el sitio de la propuesta, en el cual el oferente ingresará los antecedentes y correcciones que se requieran.</p> <p>Dicha solicitud y las correspondientes rectificaciones deberán ser informadas al resto de los Oferentes a través de <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>.</p> <p>El detalle de los criterios de evaluación de las ofertas y sus factores y subfactores y metodología de aplicación están establecidos detalladamente en las Bases Técnicas.</p>
<p><b>3.5 ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN</b></p>	<p>Corresponderá a la Comisión de Evaluación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Efectuar la apertura, el examen de admisibilidad de las ofertas y levantar la correspondiente Acta de Apertura.</li> <li>2) Evaluar las propuestas admisibles según los criterios de evaluación consignados en las Bases Técnicas de Licitación, en el plazo de siete (7) días hábiles, a contar de la fecha de apertura de las ofertas. Si no es posible efectuar la evaluación dentro del plazo señalado, la Entidad Licitante informará oportunamente de esta circunstancia a través del Sistema, indicando las razones que justifican el retraso y señalará, al mismo tiempo, un nuevo plazo para llevar a cabo dicha actuación.</li> <li>3) Efectuar consultas a uno o más proponentes, para aclarar puntos específicos de las respectivas ofertas. Tales consultas y sus respuestas serán puestas en conocimiento de todos los oferentes</li> </ol>

	<p>a través del portal “<a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>” y no deberán conferir alguna situación de privilegio para el oferente respecto de los demás, esto es, en tanto no se afecten, a juicio de la Superintendencia, los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes.</p> <p>4) Solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos proponentes una situación de privilegio respecto de los demás, esto es, en tanto no se afecten, a juicio de la Superintendencia, los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes.</p> <p>5) Elaborar el Acta de Evaluación de las ofertas, el cual deberá referirse a los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas;</li> <li>b) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos;</li> <li>c) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Entidad Licitante;</li> <li>d) La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación; y</li> <li>e) La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final. La propuesta que realice la Comisión de Evaluación se materializará a través de acto administrativo de la autoridad totalmente tramitado, conforme a lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.</li> </ul> <p>Para la proposición de adjudicación deberá verificarse previamente que el proveedor no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado (aplica artículo 41 del Reglamento de Compras y Contrataciones Públicas, en relación a lo dispuesto en artículo 4° de la Ley N° 19.886 y Dictamen N° 20.454, de fecha 02 de agosto de 2019, de la Contraloría General de la República).</p> <p>6) Los acuerdos de la Comisión de Evaluación se adoptarán por mayoría absoluta (50% más 1) de sus integrantes, debiendo quedar en Acta el registro de sus deliberaciones.</p>
<p><b>3.6 RESOLUCIÓN DE EMPATES</b></p>	<p>En caso que dos o más ofertas tengan igual puntaje final, en una misma línea de productos, la Comisión dirimirá el empate de acuerdo a</p>

	<p>los siguientes criterios, en el siguiente orden de prelación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Se preferirá la propuesta que tenga mayor puntaje en el criterio "Precio".</li> <li>2) Si, aplicado el criterio anterior, el empate persiste, se preferirá la propuesta que tenga mayor puntaje en el criterio "Plazo de Entrega".</li> <li>3) Si, aplicados los criterios precedentes, el empate aún persiste, la adjudicación será definida por el Superintendente de Seguridad Social, de manera fundada, utilizando un criterio que, aunque no esté previsto en estas bases, no infrinja la normativa vigente, en aplicación del dictamen de Contraloría General de la República N° 54.804, de 2013.</li> </ol>
--	--

#### 4. ADJUDICACIÓN

<p><b>4.1 ADJUDICACIÓN</b></p>	<p>La Institución realizará el proceso de adjudicación según los criterios de evaluación consignados en las presentes Bases.</p> <p>Si el Oferente adjudicado no tiene la calidad de hábil, dispondrá del <b>PLAZO DE 10 DÍAS CORRIDOS</b> para obtener la referida calidad, contados desde la notificación de la adjudicación.</p> <p>Se deja constancia que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 3° del Decreto D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones, sólo se procederá a adjudicar la presente Licitación en la medida que la Superintendencia cuente con las pertinentes autorizaciones presupuestarias. En caso contrario, el proceso licitatorio podrá declararse total o parcialmente desierto, en conformidad a lo establecido en el acápite 1.11 de las presentes Bases Administrativas.</p>
<p><b>4.2 NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN</b></p>	<p>El acto administrativo por el cual la Superintendencia acepte y adjudique una determinada oferta, será notificado al adjudicatario y al resto de los oferentes mediante su publicación en el Sistema de Información.</p>

#### 5. CONTRATO

<p><b>5.1 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO</b></p>	<p>Por tratarse de la adquisición de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación, la contratación que derive de la presente licitación se formalizará en virtud de la aceptación de la respectiva Orden de Compra, a través de la plataforma <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, en el plazo de 48 horas hábiles, contadas desde su emisión y notificación al proveedor a través del referido medio.</p> <p>El contrato se entenderá cumplido, respecto de cada una de las líneas licitadas, una vez activadas - a entera conformidad - las respectivas licencias y efectuados los pagos correspondientes.</p> <p>La vigencia del contrato, en los términos antes señalados, es</p>
--	---

	<p>independiente de la vigencia de la garantía del fabricante, que deberá extenderse por todo el plazo exigido en las bases técnicas de licitación.</p>
<p><b>5.2 ANTECEDENTES PARA LA CONTRATACIÓN</b></p>	<p>Para los efectos de que le sea emitida la Orden de Compra respectiva, el proponente adjudicado deberá remitir electrónicamente, al correo electrónico <a href="mailto:adquisiciones@suseso.cl">adquisiciones@suseso.cl</a>, dentro del plazo de <b>7 días hábiles</b>, contados desde la notificación de adjudicación de la propuesta, los documentos y antecedentes que se mencionan a continuación, indicando en el Asunto: "6.2. Antecedentes para la contratación ID 1607- __-__23":</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Certificación de encontrarse inscrito y tener la calidad de "hábil" para contratar con el Estado en <a href="http://www.chileproveedores.cl">www.chileproveedores.cl</a>. En caso que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, <a href="http://www.chileproveedores.cl">www.chileproveedores.cl</a>, deberá inscribirse dentro de los <b>5 días hábiles siguientes</b> a la fecha de adjudicación.</li> <li>2. <b>Anexo N° 3 o N° 4</b> debidamente firmado, sobre Inhabilidades e incompatibilidades, en caso que no se hubieren adjuntado al ofertar.</li> <li>3. <b>Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales</b> otorgado por la Inspección del Trabajo, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 4 de la Ley N° 19.886, de una antigüedad no superior a 60 días.</li> </ol> <p>Además, la Entidad Licitante podrá solicitar, <b>antes de la emisión de la Orden de Compra</b>, los siguientes documentos según corresponda:</p> <p><b><u>Tratándose de una Persona Jurídica:</u></b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Copia de escritura pública de constitución de la sociedad y de sus modificaciones y copia de la escritura pública en la que conste la personería de su representante legal. En caso de personas jurídicas acogidas a la Ley N° 20.659, adjuntar copia simple del Certificado de Estatuto actualizado, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con antigüedad no superior a 60 días corridos.</li> <li>b) Certificado emanado del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, en donde conste la vigencia del poder del representante legal de la sociedad, con todas sus anotaciones marginales. En caso de personas jurídicas acogidas a la Ley N° 20.659, adjuntar copia simple del Certificado de Anotaciones, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades. En ambas situaciones, los certificados que se acompañen no deben tener una antigüedad superior a 60 días corridos.</li> <li>c) Copia de la inscripción con vigencia, de la sociedad en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces</li> </ol>

	<p>respectivo. En caso de personas jurídicas acogidas a la Ley N° 20.659, adjuntar copia simple del Certificado de Vigencia, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades. En ambas situaciones, los certificados que se acompañen no deben tener una antigüedad superior a 60 días corridos.</p> <p>d) Fotocopia de la cédula nacional de identidad del o de los representantes legales, por ambos lados.</p> <p><b><u>Tratándose de Personas Naturales:</u></b></p> <p>a) Fotocopia de la cédula nacional de identidad, por ambos lados.</p> <p>b) Documentación donde conste la iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.</p> <p>Los proveedores personas naturales que se encuentren inscritos en Chileproveedores y que tengan acreditados los documentos referidos en las letras a) y b) precedentes no necesitarán acompañarlos. En todo caso deberán señalar expresamente dicha circunstancia.</p> <p>En el caso que el adjudicatario se desista de contratar (entendiéndose por desistimiento cualesquiera de las situaciones descritas en la letra a) del acápite 1.13 de las bases administrativas de licitación, según corresponda) o bien en el caso regulado en la letra b) del mismo apartado antes referido, la Superintendencia de Seguridad Social podrá emitir la Orden de Compra al oferente que hubiere ocupado el segundo lugar en la calificación y así sucesivamente, o bien, declarar desierta la licitación.</p> <p>De presentarse la situación descrita, el oferente que haya sido readjudicado deberá presentar la documentación indicada precedentemente dentro del plazo de <b>7 días hábiles</b>, contados desde la notificación de la readjudicación.</p> <p>Una vez que le sea emitida la Orden de Compra, el proponente readjudicado deberá aceptarla en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, dentro del plazo de 48 horas hábiles contadas desde su emisión y notificación a través de ese medio.</p>
<p><b>5.3 TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO</b></p>	<p>Mediante resolución fundada, la Superintendencia podrá poner término anticipado al contrato por concurrencia de cualesquiera de las causales contempladas en el artículo 13° de la Ley N° 19.886 y 77° de su Reglamento, sin perjuicio de las que se señalan a continuación:</p> <p>a) Si el Proveedor es declarado en quiebra o le son protestados documentos comerciales que se tuvieren impagos por más de sesenta (60) días corridos o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.</p> <p>b) Si el Proveedor se encuentra en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes</p>

	<p>sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.</p> <p>c) En caso de término de giro, liquidación o disolución de la sociedad proveedora, salvo que se acredite que ha operado la figura de “continuador legal” por parte de otra persona jurídica. En tales eventos, esta entidad tendrá la obligación de comunicar cualquiera de tales hechos a la Superintendencia, dentro del plazo de diez (10) días contados desde el suceso respectivo.</p> <p>d) Fallecimiento de la persona natural contratada.</p> <p>e) Si la cantidad y calidad del trabajo ejecutado no satisface las exigencias mínimas de aprobación de acuerdo a lo informado por la contraparte técnica.</p> <p>f) Si se verificase cualquier incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Se estimarán como tales, por ejemplo, el incumplimiento y/o el cumplimiento tardío, que impidan o dificulten sustancialmente la correcta y oportuna ejecución del trabajo contratado, en los términos que se detallan en el acápite 6.3 “Monto de las Multas”, de las presentes Bases Administrativas. Asimismo, se considerará incumplimiento grave violar los deberes emanados de los acápites 5.7, 5.8, 5.11, 5.12 y 5.13 de las bases administrativas de licitación, así como la infracción a las normas relativas a inhabilidades e incompatibilidades.</p> <p>g) Si el proveedor efectuase un traspaso total o parcial del contrato o cesiones de derechos provenientes de aquél a un tercero y/o no se respetaran las reglas relativas a la subcontratación.</p> <p>h) Si el valor acumulado de las multas supera el 20% del valor del contrato.</p> <p>i) Si así lo exigiera el interés público o la seguridad nacional.</p> <p>j) Si existieran razones presupuestarias fundadas, tales como la reducción del presupuesto institucional, por Decreto del Ministerio de Hacienda, que obligue a reasignar recursos al interior de la Superintendencia.</p> <p>k) Si el proveedor registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.</p> <p>l) Si las partes, de común acuerdo, convienen en dar término anticipado al contrato.</p> <p>Si se verificase la ocurrencia de cualquiera de estas causales, la SUSESO, previa aplicación del procedimiento descrito en el acápite 6.2 de las presentes bases administrativas, podrá poner término anticipado al contrato mediante un acto administrativo fundado y</p>
--	---

	<p>debidamente notificado al proveedor, efectuando el pago de los servicios efectivamente ejecutados y aprobados, sin que el proveedor tenga derecho a otra compensación o indemnización.</p> <p>En tal caso, deberá procederse a la liquidación del contrato.</p> <p>Con todo, la resolución de contrato o la imposición de las multas señaladas en las presentes Bases, no obsta que la SUSESO pueda exigir el pago de las indemnizaciones que correspondan, de acuerdo con la legislación común, por los perjuicios causados por el incumplimiento contractual.</p>
<p><b>5.4 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO</b></p>	<p>El contrato resultante de la presente Licitación Pública podrá ser modificado o parcialmente resciliado de mutuo acuerdo y por concurrencia de cualesquiera de las causales contempladas en el artículo 13° de la Ley N° 19.886 y 77° de su Reglamento.</p> <p>A modo meramente ejemplar, procederá la modificación contractual o resciliación parcial cuando concurren causales de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas o bien por impedimento sobreviniente e insuperable del proveedor, el que deberá ser acreditado a través de medios de verificación fehacientes, en la medida que no se afecte sustancialmente la prestación de los servicios contratados. En caso contrario, procederá la terminación anticipada del contrato, en conformidad al numeral 5.3 precedente.</p> <p>Asimismo, podrán ser modificados, de manera unilateral por la SUSESO, por razones presupuestarias acreditadas o por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.</p> <p>En todo caso, la modificación que se lleve a cabo no podrá significar una alteración sustancial de los servicios contratados o de los derechos y obligaciones de las partes, ni ventaja alguna respecto de los demás proponentes que se encontraran en las mismas condiciones, debiendo respetarse el principio de estricta sujeción a las Bases.</p>
<p><b>5.5 PROHIBICIÓN DE CESIÓN</b></p>	<p>El Contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones emanados de la presente Licitación y, en especial, los que se establezcan en el contrato definitivo, salvo que una ley especial permita la cesión de derechos y obligaciones.</p> <p>Lo anterior, sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.</p>
<p><b>5.6 SUBCONTRATACIÓN</b></p>	<p>Queda prohibida al adjudicatario la subcontratación de cualesquiera de las obligaciones contraídas en virtud de la presente licitación y/o del contrato que se suscriba.</p>



<p><b>5.7 SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN</b></p>	<p>El proveedor deberá adoptar todas las medidas técnicas y organizativas de seguridad que sean efectivas para efectos de evitar que la información del órgano contratante sea accedida por terceros no autorizados.</p> <p>Lo anterior se extiende, además, a las comunicaciones electrónicas de dicha información entre el proveedor y el órgano comprador.</p> <p>En tal caso, el proveedor deberá emplear las medidas de seguridad que sean necesarias y adecuadas para que estas comunicaciones no sean interceptadas.</p> <p>Para lo anterior, seguirá los estándares de seguridad establecidos en el Decreto N°83, de 2004, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre seguridad y confidencialidad de los documentos electrónicos, o aquella norma que lo reemplace.</p>
<p><b>5.8 NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES DE SEGURIDAD</b></p>	<p>Si el Proveedor tuviese conocimiento de cualquier acceso ilícito a los datos de la entidad y sus datos de soporte, almacenados en sus equipos o instalaciones, o tuviese conocimiento de un acceso no autorizado a dichos equipos o instalaciones y, tuviera como resultado la pérdida, revelación o alteración de los datos de la entidad (en adelante cada uno un "Incidente de Seguridad"), el proveedor deberá sin demora (1) notificar el Incidente de Seguridad al órgano comprador; (2) investigar el Incidente de Seguridad y proporcionar a la entidad información detallada sobre el Incidente de Seguridad; y (3) tomar medidas razonables para mitigar los efectos y minimizar los daños resultantes del Incidente de Seguridad.</p> <p>Las notificaciones de Incidentes de Seguridad se remitirán a uno o más administradores de la entidad a través de cualquier medio que el proveedor seleccione, incluyendo correo electrónico. Es responsabilidad exclusiva de la entidad asegurarse de que sus administradores mantengan en todo momento datos de contacto exactos y actualizados. La obligación del proveedor de notificar o responder a un Incidente de Seguridad según lo previsto en esta sección no constituye reconocimiento por parte del proveedor en cuanto a incumplimiento o responsabilidad alguna con respecto al Incidente de Seguridad.</p> <p>La entidad deberá notificar al proveedor, sin demora, acerca de cualquier posible uso indebido que se haya producido en sus cuentas o credenciales de autenticación, o acerca de cualquier incidente de seguridad relacionado con la prestación de los servicios contractuales.</p>

<p><b>5.9 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO</b></p>	<p>Si se presentase una situación de fuerza mayor o caso fortuito en los términos que se encuentra definido por el artículo 45 del Código Civil, el proveedor deberá notificar al órgano contratante inmediatamente y por escrito de dicha situación y sus causas, quedando excusada de cumplir las obligaciones que emanen del contrato, desde el momento de la ocurrencia de la fuerza mayor o caso fortuito hasta la desaparición de esta.</p> <p>Si la situación de fuerza mayor o caso fortuito se prolongase más allá de lo razonable o previsible, según la naturaleza del bien o servicio comprendido en el contrato, o fuere evidente que éste ya no podrá cumplirse, la Superintendencia de Seguridad Social estará facultada para resolver el Contrato, conforme las normas de la legislación vigente.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, en ningún caso se considerará caso fortuito o causal de fuerza mayor lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) El embargo de los bienes del proveedor.</li> <li>(b) Las acciones que pueda ordenar las autoridades competentes que impidan al proveedor desarrollar su labor por no cumplir con las disposiciones legales o reglamentarias que le correspondan</li> <li>(c) La huelga de los trabajadores del proveedor o de alguno de sus contratistas o subcontratistas.</li> </ul>
<p><b>5.10 LEGISLACIÓN APLICABLE Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</b></p>	<p>El contrato se regirá por las leyes y normas jurídicas de la República de Chile.</p> <p>Ante cualquier dificultad que se suscite entre las partes de este contrato respecto de la existencia, validez, exigibilidad, resolución, término, interpretación, aplicación, cumplimiento o suscripción del mismo o por cualquier otra razón relacionada con este contrato, las Partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia de la ciudad de Santiago, comuna de Santiago, Región Metropolitana.</p>
<p><b>5.11 MEDIDAS PARA MANTENER LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO</b></p>	<p>En caso de término del contrato, anticipado o no, el proveedor deberá entregar al órgano comprador la información utilizada en la prestación de los servicios hasta ese momento, de modo de habilitar cualquier solución que éste defina.</p> <p>Durante el período que media entre la notificación de la terminación y la fecha en que se ésta se hará efectiva, el proveedor deberá prestar toda la colaboración que el órgano contratante le requiera para que este último pueda traspasar a otro prestador la operación del servicio, de manera que se mantenga la continuidad de éste, en todo momento.</p>

	<p>Adicionalmente, se podrán aplicar todas las medidas tendientes a mantener la continuidad de servicio que deba efectuar el órgano contratante, por cuenta, costo y riesgo del proveedor, previa notificación al mismo y para aquellos casos en que la terminación le sea imputable a este último, de conformidad a las causales establecidas en el contrato.</p>
<p><b>5.12 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b></p>	<p>El proveedor se compromete a observar lo establecido en la ley N° 19.628 de Protección de la Vida Privada y demás legislación chilena aplicable, respecto de la protección de datos personales.</p> <p>En particular, deberá destruir o eliminar los datos de carácter personal o cualquier soporte o documento en que éstos se incorporen, a la finalización del presente contrato o por requerimiento expreso y por escrito del órgano comprador.</p> <p>Las obligaciones derivadas de la presente estipulación se extinguirán en el momento en que los datos de carácter personal hayan sido completamente borrados o eliminados del equipo de almacenamiento de datos o de algún modo, destruidos o convertidos en inaccesibles.</p> <p>El proveedor se compromete a adoptar, actualizar y mantener las medidas organizativas y técnicas que estime necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos de carácter personal, impidiendo cualquier alteración, pérdida, tratamiento, procesamiento o acceso no autorizado. Esta obligación se desarrollará de conformidad con el estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y los riesgos a los que estén expuestos ya sea que provengan de la acción humana o del medio físico o natural.</p>
<p><b>5.13 USO DE LOS DATOS DE SUSESO</b></p>	<p>Los datos de la entidad se utilizarán únicamente para prestar al órgano comprador los servicios contratados, incluyendo finalidades compatibles con la prestación de dichos servicios.</p> <p>El proveedor no utilizará los datos de la entidad —ni derivará información de ellos— para finalidades publicitarias o finalidades comerciales similares. Por lo que respecta a las partes, la entidad conserva todos los derechos, la titularidad y los intereses sobre sus datos.</p>

## 6. MULTAS

<p><b>6.1 GESTIÓN DE MULTAS</b></p>	<p>En caso que el Proveedor no diera cumplimiento a las presentes Bases, consultas y aclaraciones, su oferta adjudicada y/o contrato respectivo, en cuanto a plazos y calidad de los productos adquiridos o gestiones complementarias al cumplimiento de sus obligaciones, sin causa justificada, cuya procedencia será calificada por la Contraparte Técnica, la Superintendencia se reserva el derecho de aplicar multas establecidas en las bases que se detallan a continuación, específicamente en el acápite 5.3.</p> <p>En caso que la Contraparte Técnica tenga observaciones al servicio</p>
-------------------------------------	---

	<p>prestado por el Proveedor, éstas serán comunicadas al mismo, quien, una vez notificado, deberá corregir en el acto la deficiencia detectada, si así lo amerita, en los plazos que le sean señalados. Los plazos para corregir las falencias detectadas podrán ser ampliados de común acuerdo con la Contraparte Técnica. En caso que las observaciones no fueren subsanadas, procederá la aplicación de multas o la terminación anticipada del contrato, según sea la entidad del incumplimiento</p> <p>La Superintendencia de Seguridad Social podrá descontar las multas directamente de la facturación más próxima.</p> <p>En ningún caso las multas podrán sobrepasar el 20% del monto total del contrato, caso en el cual se podrá poner término al mismo, de acuerdo a lo establecido en la letra h) del acápite 5.3 de las presentes Bases Administrativas.</p>
<p><b>6.2 PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MEDIDAS POR INCUMPLIMIENTO</b></p>	<p>La SUSESO, previo a la adopción de las medidas de imposición de multas o término anticipado del contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo 79 ter del Reglamento de Compras Públicas, deberá cumplir con el siguiente procedimiento:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La Contraparte Técnica, al constatar el incumplimiento de una obligación contractual que origine la aplicación de alguna medida sancionatoria (multa y/o terminación anticipada de contrato), elaborará un informe fundado, indicando el tipo de infracción cometida, los hechos que la constituyen y la sanción que corresponda aplicar, el que será enviado a la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas, con el objeto de notificar al adjudicatario a través del sistema de información <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> (módulo gestión de contratos), con indicación del plazo para efectuar sus descargos, gestión esta última que deberá cumplir mediante el uso de la señalada plataforma, en el plazo de 5 (cinco) días hábiles, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.</li> </ol> <p>Sin perjuicio de lo anterior, y a efectos de garantizar el derecho a defensa y el principio de contradictoriedad, que configuran el debido proceso, se deberá notificar al proveedor el inicio del correspondiente procedimiento sancionatorio mediante el envío de un oficio ordinario, a través de carta certificada remitida por Correos de Chile, al domicilio registrado en el contrato o al que figure en el sistema de información de mercado público, siendo de exclusiva responsabilidad del adjudicatario mantener actualizada esta información, tanto en el portal como en la SUSESO, a través de la contraparte técnica. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, las notificaciones por correo certificado se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.</p>

	<p>Dicho oficio deberá contener la misma información que se ingrese en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a></p> <ol style="list-style-type: none"><li>2. Vencido el plazo para presentar descargos sin que éstos se hubieren evacuado, la Superintendencia emitirá una Resolución Exenta determinando la aplicación de la medida por incumplimiento que sea conducente, la que se notificará al adjudicatario a través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> (módulo gestión de contratos), sin perjuicio del despacho de un oficio ordinario por correo certificado, en los términos indicados en el numeral 1 precedente.</li><li>3. Si el adjudicatario presentase sus descargos en tiempo y forma, la Superintendencia resolverá dentro de un plazo de 10 (diez) días hábiles, a contar de la recepción de éstos en el portal, lo que se determinará por medio de la emisión de una Resolución Exenta que se notificará al adjudicatario a través del mismo medio, sin perjuicio del despacho de un oficio ordinario por correo certificado, en los términos indicados en el numeral 1 precedente.</li></ol> <p>Dicho acto administrativo deberá pronunciarse acerca de la aceptación total o parcial de los descargos o bien de su rechazo. En caso de imponerse la aplicación de una sanción, deberá especificarse ésta, indicando la modalidad de su cumplimiento y, en el caso de la multa, el monto a que asciende.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>4. Respecto de la resolución que aplique la medida o imponga la multa, procederán los recursos administrativos que al efecto dispone la Ley N° 19.880. Esta gestión deberá también realizarse a través del mencionado sistema de información.</li><li>5. Una vez ejecutoriado el acto administrativo que impone la medida o la multa, el proveedor deberá, dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles del mes siguiente a aquél en que se produce la ejecutoriedad, enterar su valor, mediante la respectiva nota de crédito del pago asociado al incumplimiento o bien depositar a la cuenta corriente N°9006222 del Banco Estado de la Superintendencia de Seguridad Social, debiendo remitir el comprobante de dicho pago al correo <a href="mailto:unidaddefinazas@suseso.cl">unidaddefinazas@suseso.cl</a>, dentro de los 2 días hábiles siguientes.</li><li>6. Si el proveedor no pagare el valor de la multa dentro del plazo precedentemente indicado, la Superintendencia se entenderá facultada para rebajar su monto del pago que se deba efectuar al adjudicatario en las facturas o boletas más próximas, sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales que correspondan en conformidad al derecho público y/o derecho común.</li></ol> <p>La SUSESOS podrá determinar la aplicación de medidas por incumplimiento en cualquier etapa del contrato.</p> <p>Se entenderá que el contratante está en mora por el incumplimiento de los plazos establecidos, para lo cual no será necesario requerimiento</p>
--	---

	<p>judicial previo.</p> <p>La aplicación de multas será sin perjuicio de la facultad de la Entidad Licitante de poner término anticipado al contrato por incumplimientos graves.</p>
--	--

### 6.3 MONTOS DE LAS MULTAS

TIPO DE INFRACCIÓN	MOTIVO
<b>Leve</b>	Retardo de 5 días hábiles en la entrega de los productos esperados, en relación al plazo comprometido en carta Gantt: 1 UF diaria a contar del sexto día, y hasta el décimo día.
<b>Mediana gravedad</b>	Atraso en la entrega de los productos esperados, en relación al plazo comprometido en carta Gantt: 2 UF diaria a contar del onceavo día, y hasta el quinceavo día.
<b>Grave</b>	Atraso en la entrega de los productos esperados, en relación al plazo comprometido en carta Gantt: 3 UF diaria a contar del dieciséisavo día.

***Se sancionarán los incumplimientos graves y leves con una multa a beneficio fiscal, de acuerdo a los montos y porcentajes establecidos, sin perjuicio de la atribución de poner término anticipado al contrato, según la entidad del incumplimiento***

### 7. DISPOSICIONES REFERIDAS A PAGOS

El pago se efectuará dentro del plazo de 30 días corridos siguientes a la recepción de la respectiva factura o boleta de honorarios, plazo en el cual la Contraparte Técnica deberá certificar y comprobar, a plena satisfacción, la prestación de los servicios contratados, el cumplimiento de todos los requerimientos establecidos en el contrato que en definitiva se suscriba, así como en las Bases de Licitación y el pago de las Cotizaciones Previsionales y Laborales de sus trabajadores, resultando aplicable a estos efectos el procedimiento interno contenido en la Circular N° 212, de fecha 26 de mayo de 2020, de la Superintendencia de Seguridad Social, que “Instruye acerca del procedimiento de pago a 30 días y pago centralizado”, así como en aquella que la modifique, complemente o reemplace, sin perjuicio de lo que se disponga en una Ley, Reglamento, Circular u otra norma emanada de la Dirección de Presupuestos o Ministerio de Hacienda, respecto del pago a los proveedores del Estado.

En el caso que el contratante registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, el Contratista autoriza a la SUSESO, desde ya, para que los primeros estados de pago producto del contrato licitado sean destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el proveedor acreditar que se encuentran pagadas en su totalidad. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del Contratista, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que el referido proveedor no podrá participar.

Respecto del pago de los compromisos derivados del cumplimiento del contrato, y según se establece en el Oficio Circular N° 14, de 08 de marzo de 2023, de la Dirección de Presupuestos, se efectuará directamente por la Superintendencia de Seguridad Social, a través de su Unidad de Finanzas, dependiente del Departamento de Administración y Finanzas, velando siempre por dar cumplimiento a las disposiciones de la ley N°21.131, que establece pago a treinta días.

Lo anterior regirá mientras se mantenga la suspensión de la aplicación de los Oficios Circulares N° 8 y N° 9, ambos de abril de 2020, de la Dirección de Presupuestos, que disponen el pago centralizado por parte de la Tesorería General de la República, previo devengo de la deuda por parte de la Superintendencia de Seguridad Social.

Respecto de cada uno de los pagos, el Contratista deberá cumplir con lo siguiente:

- 1) En el campo 801, indicar la Orden de Compra (formato: 1607-XX-XX23), la que debe haber sido aceptada por el Proveedor.
- 2) La **forma de pago** de la factura debe indicar "Crédito".
- 3) En la sección "Descripción" debe señalar el servicio prestado, mes por el cual está facturando y el N° de la cuota de acuerdo a contrato firmado.
- 4) La factura debe ser enviada a la casilla: [dte@suseso.cl](mailto:dte@suseso.cl) y [dipresrepcion@custodium.com](mailto:dipresrepcion@custodium.com), en formato XML.

Además, el proveedor deberá acompañar los siguientes antecedentes:

- 1) Factura electrónica enviada en formato XML a la casilla [dipresrepcion@custodium.com](mailto:dipresrepcion@custodium.com) y [dte@suseso.cl](mailto:dte@suseso.cl)
- 2) Listado del personal asignado al servicio, con indicación de cédula de identidad (si procediere).
- 3) Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales y de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales de la Dirección del Trabajo (Formulario F30 y F30-1 o el instrumento que los reemplace).
- 4) Comprobante de pago de multas, si procede.

En el caso que el proveedor que se adjudique tenga la calidad jurídica de Persona Natural deberá acompañar el siguiente antecedente:

1. Declaración y Pago del impuesto retenido por la emisión de las boletas honorarios a través del Formulario N° 29, correspondiente a la Declaración Mensual y Pago Simultáneo de Impuestos: Retenciones de Impuestos a la Renta y Pagos Provisionales Mensuales, entre otros.

***De no hacer entrega de la documentación requerida, la factura o boleta de honorarios será reclamada vía SII invocando la causal correspondiente, dentro del plazo de dos (2) días corridos desde su recepción en el SII.***

## 8. DISPOSICIONES GENERALES

Los eventuales conflictos que se pudieran producir entre la Superintendencia y el Adjudicatario serán resueltos por las partes de común acuerdo y, a falta de acuerdo, por los Tribunales Ordinarios de Justicia, fijándose para todos los efectos legales como domicilio la comuna y ciudad de Santiago, Chile.

El Adjudicatario mantendrá sus obligaciones contractuales hasta su total y completo cumplimiento, sin perjuicio de haber transcurrido el plazo pactado para la vigencia del contrato, caso en el cual la SUSESOS podrá optar entre exigir su cumplimiento forzado o bien la respectiva indemnización de perjuicios, conforme a las normas generales que rigen la materia.

**De modo complementario se incluyen las siguientes disposiciones:**

1. Los costos en que el Oferente deba incurrir como consecuencia de la formulación de su oferta, serán de su exclusivo cargo.
2. El Proveedor deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre los antecedentes proporcionados por la Superintendencia y que no sean de carácter público.
3. Se presume que los proponentes, por el solo hecho de participar en la presente propuesta y presentar sus respectivas ofertas, conocen y aceptan el contenido de las Bases Administrativas y Técnicas que se suben al sitio de la propuesta.
4. Todas las notificaciones, salvo aquellas que dicen relación con lo dispuesto en el Capítulo V de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, que hayan de efectuarse en virtud de las demás disposiciones de dicha ley y de su Reglamento, así como de lo dispuesto en estas Bases, se entenderán realizadas luego de transcurridas **24 HORAS** desde que el Servicio publique, en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el documento, acto o resolución objeto de la notificación.
5. La Institución ha estimado conveniente que las ofertas técnicas publicadas por los proveedores, sean públicas y visibles, una vez adjudicada la presente licitación.
6. Cuando la presentación de información, para cualquier criterio de evaluación, sea entregada en rangos, será considerado el valor más alto dentro de éste, como el válido para la evaluación y asignación de puntaje.
7. El cómputo de los 60 días hábiles para el vencimiento de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato se determinará una vez que se haya adjudicado la licitación y se encuentre suscrito el respectivo contrato con el adjudicatario. Por lo tanto, se deja expresa constancia que la fecha estimada del vencimiento de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, indicada en la ficha de publicación del sistema de información, es meramente referencial y no aplicará para efectos del cálculo de los días hábiles del vencimiento del documento que debe presentar el adjudicatario al momento de la suscripción del contrato respectivo.
8. El oferente, el adjudicatario o el proveedor, sus representantes, o el personal dependiente de aquéllos, deberán observar el más alto estándar ético exigible durante la realización de la presente licitación y en la ejecución del contrato respectivo y en ningún caso deberán propiciar o ejecutar prácticas corruptas. En caso contrario, la Superintendencia de Seguridad Social podrá declarar inadmisibles las ofertas, readjudicar a la siguiente oferta mejor evaluada o terminar anticipadamente el contrato, según corresponda, lo que se ejecutará en forma administrativa, mediante resolución fundada.

**Se entienden como prácticas corruptas, entre otras, las siguientes:**

- A. Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la Superintendencia de Seguridad Social, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo oferente, adjudicatario o proveedor y el Servicio.
- B. Dar u ofrecer cualquier objeto de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario de la Superintendencia.
- C. Tergiversar hechos, con el fin de influir en la realización o resultados de la presente licitación, o la ejecución del respectivo contrato.

Sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la naturaleza de la presente contratación, el Proveedor adjudicado tendrá las siguientes obligaciones:



1. No podrá hacer, por iniciativa propia, cambio alguno a las especificaciones técnicas contenidas en las bases.
2. Deberá asumir la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución del contrato. No se aceptarán exclusiones o limitaciones de responsabilidad por los productos adquiridos en el marco de esta licitación, que no se ajusten a la legislación chilena de derecho común que regula la materia, o a la jurisprudencia administrativa emanada de la Contraloría General de la República, debiendo responder el adjudicado, al menos y en todo caso, de la culpa leve en la ejecución del contrato.
3. Deberá ejecutar el contrato con estricta sujeción a lo estipulado en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, aclaraciones y otros antecedentes entregados.
4. Deberá dar fiel cumplimiento a las normas legales vigentes en materias de accidentes del trabajo y prevención de riesgos.
5. Será el único responsable de cumplir las obligaciones laborales y previsionales y de seguridad social para con sus trabajadores.
6. Deberá cuidar los bienes, materiales, equipos e instalaciones de su propiedad, sin perjuicio de la responsabilidad que competa a esta Superintendencia por el mal uso que pudieren dar a los mismos sus funcionarios. En consecuencia, el Proveedor no tendrá derecho a indemnización alguna por pérdida, destrucción o deterioro de dichos bienes, materiales, equipos e instalaciones, derivados de causas ajenas a la ya señalada, así como por el robo o hurto de los mismos.

## II.- BASES TÉCNICAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL

<b>1.- INTRODUCCIÓN</b>	<p>La Superintendencia de Seguridad Social -en adelante e indistintamente SUSESO- llama a presentar ofertas mediante licitación pública para la renovación y/o adquisición de licencias de software, tanto en modalidad de compra (licenciamiento de uso de software) como de servicio ("Software as a Service" o "SaaS").</p> <p>Para tales efectos, y a fin de promover la libre competencia y obtener las mejores condiciones de contratación, en resguardo de los principios de eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos, se ha optado por licitar en diferentes líneas, pudiendo los proveedores postular a una, algunas o todas ellas.</p>
<b>2.- DESCRIPCIÓN DE LOS</b>	El licenciamiento requerido corresponde a los siguientes productos y

<p><b>PRODUCTOS REQUERIDOS</b></p>	<p>servicios, en las cantidades detalladas en los acápite 3 y 4 de las presentes bases técnicas de licitación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Tenable Nessus Professional</li> <li>● ManageEngine Eventlog Analyzer, ManageEngine ADAudit Plus Pro y ManageEngine OpUtils Professional</li> <li>● Paessler PRTG Network Monitor</li> <li>● InvGate Service Desk</li> <li>● AnyDesk Enterprise Cloud</li> <li>● Adobe Acrobat Pro DC</li> <li>● Adobe Creative Cloud for Teams all apps</li> <li>● Acunetix WVS Standard</li> <li>● Altova XMLspy</li> </ul>
<p><b>3.- LÍNEAS LICITADAS</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Licencia para "Tenable Nessus Professional" (on-premise)</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Una licencia on-premise de Tenable Nessus Professional Subscription por 1 año (Customer ID 457998).</li> </ul> </li> <li>2. <b>Licencias para "ManageEngine Eventlog Analyzer, ManageEngine ADAudit Plus Pro y ManageEngine OpUtils Professional" (on-premise)</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>● 1 x Renovación para Eventlog Analyzer Premium Edition 15 dispositivos Windows 1Y.</li> <li>● 1 x Renovación para Eventlog Analyzer Premium Edition 10 dispositivos Linux 1Y.</li> <li>● 1 x Renovación para ADAudit Plus Professional Edition 2 controladores de dominio 1Y.</li> <li>● 1 x Renovación para ADAudit Plus Addons para 2 servidores de archivos 1Y .</li> <li>● 1 x Renovación para Log360 integración con ADAudit y Eventlog Analyzer.</li> <li>● 4 x Adquisición nueva licencia para OPUtills Annual Subscription fee for 250 Used Switch Ports in SPM and 250 Used IP Addresses in IPAM with 2 Users.</li> <li>● 15 x Adquisición nueva licencia para OPUtills Annual Subscription fee for every additional 250 Used IP Addresses in IP Address Manager (IPAM).</li> <li>● 1 x Adquisición nueva licencia para OPUtills Annual subscription fee for 2 User Pack.</li> <li>● 1 x Instalación y configuración de software.</li> </ul> </li> <li>3. <b>Licencias para "Paessler PRTG Network Monitor" (on-premise)</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>● 1 x licencia para PRTG 500 dispositivos gestionados por 1 año.</li> </ul> </li> <li>4. <b>"Invgate Service Desk" (on-premise)</b></li> </ol>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>● 1 x soporte y upgrade para 3 licencias previamente adquiridas on-premise.</li> <li>● 1 x licencia para Invgate Service Desk on-premise.</li> <li>● 1 x Configuración de software y soporte extendido.</li> </ul> <p><b>5. "AnyDesk Enterprise Cloud"</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● 1 x licencia para 6 técnicos simultáneos y soporte.</li> </ul> <p><b>6. "Adobe Acrobat Pro DC"</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Renovación de 20 licencias Adobe Acrobat Pro DC</li> <li>● 10 Nuevas Licencias Adobe Acrobat Pro DC</li> <li>● Total 30 Licencias</li> </ul> <p><b>7. "Adobe Creative Cloud for Teams all apps"</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Renovación de 2 licencias Adobe Creative Cloud for Teams all apps</li> </ul> <p><b>8. "Acunetix WVS Standard" (on-premise)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● 1 x Licencia para 5 targets por 2 años on-premise.</li> </ul> <p><b>9. "Altova XMLspy"</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● 1 x Licencia para 1 usuario</li> </ul>
--	--

**4.- CUADRO RESUMEN DE LÍNEAS LICITADAS, PRESUPUESTO DISPONIBLE, FECHA ACTIVACIÓN Y PERIODO LICENCIAMIENTO**

Línea	Producto / servicio	Cantidad	Presupuesto	Fecha activación nueva licencia	Periodo licenciamiento
1	◆ Tenable Nessus Professional	1	\$5.000.000	05-11-2023	1 año
2	◆ ManageEngine Eventlog Analyzer ◆ ManageEngine ADAudit Plus Pro ◆ ManageEngine OpUtils Professional	1 (descrito en ítem N° 3 "líneas licitadas")	\$11.800.000	31-12-2023	1 año
3	◆ Paessler PRTG Network Monitor	1 x 500 sensores	\$2.700.000	31-12-2023	1 año
4	◆ Invgate Service Desk	1 (descrito en ítem N° 3 "líneas licitadas")	\$8.000.000	26-10-2023	1 año
5	◆ AnyDesk Enterprise Cloud	1 x 6 técnicos	\$5.000.000	31-12-2023	1 año
6	◆ Adobe Acrobat Pro DC	30	\$7.000.000	01-11-2023	1 año

7	◆ Adobe Creative Cloud for Teams all apps	2	\$2.000.000	04-01-2024	2 años
8	◆ Acunetix WVS Standard	1 x Licencia para 5 targets	\$15.000.000	Al momento de Compra	1 año
9	◆ Altova XML	1	\$1.500.000	Al momento de Compra	1 año

### EVALUACIÓN DE OFERTAS

La evaluación de las ofertas será realizada por una Comisión Evaluadora, designada en conformidad a lo establecido en el acápite 3.1 de las Bases Administrativas.

#### Evaluación de las Ofertas:

1° Para efectos de la evaluación, se considerarán sólo servicios ofertados que contengan claramente la información requerida en la "Oferta Económica" y en la "Oferta Técnica", que además correspondan a las categorías y tipos de servicios solicitados en esta Licitación.

2° Aquellas ofertas que no fueran presentadas a través del Portal, quedarán marginadas de la licitación y no serán consideradas en la evaluación (salvo en el caso de acreditarse las circunstancia contemplada en el artículo 62 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886).

#### 3° Criterios de Evaluación:

La evaluación de las ofertas, se realizará sobre la base de los siguientes criterios y ponderaciones respectivas para cada una de las categorías definidas:

Criterio	Ponderación
Precio	70%
Plazo de entrega	30%

### DEFINICIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

A continuación, se analizarán cada uno de los criterios de evaluación definidos en las presentes bases:

#### A) Precio

Propuesta Económica	Ponderación	Descripción
Precio	70%	<p>Este criterio busca evaluar el costo mensual en la presente Licitación. Los valores serán los indicados por el oferente en el <b>Anexo N° 7</b> y la asignación del puntaje se obtendrá de la aplicación de la fórmula:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> <math display="block">\text{Puntaje} = ((\text{Precio Mínimo Ofertado} / \text{Precio Oferta}) \times 100) \times 0,70</math> </div>

#### B) Plazo de Entrega

Propuesta técnica	Ponderación	Descripción										
Plazo de Entrega	30%	<p>Este criterio busca evaluar el Plazo de Entrega de los productos a adquirir.</p> <p>Los plazos ofertados serán los indicados por el oferente en el <b>Anexo N° 6</b> y la asignación del puntaje se obtendrá de la aplicación de la siguiente tabla de evaluación:</p> <table border="1" data-bbox="634 680 1365 991"> <thead> <tr> <th data-bbox="634 680 1036 747">Plazo de Entrega</th> <th data-bbox="1036 680 1365 747">Ponderación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="634 747 1036 804">Plazo de entrega de 1 a 5 días</td> <td data-bbox="1036 747 1365 804">30%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="634 804 1036 864">Plazo de entrega de 6 a 10 días</td> <td data-bbox="1036 804 1365 864">20%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="634 864 1036 924">Plazo de entrega de 11 a 15 días</td> <td data-bbox="1036 864 1365 924">10%</td> </tr> <tr> <td data-bbox="634 924 1036 991">mayor a 16 días</td> <td data-bbox="1036 924 1365 991">0%</td> </tr> </tbody> </table>	Plazo de Entrega	Ponderación	Plazo de entrega de 1 a 5 días	30%	Plazo de entrega de 6 a 10 días	20%	Plazo de entrega de 11 a 15 días	10%	mayor a 16 días	0%
Plazo de Entrega	Ponderación											
Plazo de entrega de 1 a 5 días	30%											
Plazo de entrega de 6 a 10 días	20%											
Plazo de entrega de 11 a 15 días	10%											
mayor a 16 días	0%											



**ANEXO N ° 1**

**IDENTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA**

**EMPRESA:**

RAZÓN SOCIAL	
DOMICILIO	
R.U.T.	

**REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA:**

NOMBRE	
PROFESIÓN	
DOMICILIO	
R.U.T. / R.U.N.	
CORREO ELECTRÓNICO	

**CONTACTO:**

SR. (A)	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	

---

Firma de representante(s) de persona jurídica o Unión Temporal de Proveedores\*

\* Individualizar a la persona que concurrirá a suscribir el contrato en el caso de adjudicarse la licitación. De ser dos o más los representantes habilitados, deberán completar el anexo de cada uno de ellos.

( Ciudad ), \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2023



**ANEXO N ° 2**

**IDENTIFICACIÓN PERSONA NATURAL**

NOMBRE	
NACIONALIDAD	
PROFESIÓN	
DOMICILIO	
TELÉFONO	
R.U.T. / R.U.N.	
CORREO ELECTRÓNICO	

**Nombre y Firma**

( Ciudad ), \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2023



### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA PERSONA JURÍDICA

Nombre de la Licitación: .....

El(La) firmante, \_\_\_\_\_ (nombre) \_\_\_\_\_, RUN \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_ (razón social proveedor persona jurídica) \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, declara bajo juramento que su representada no está afecta a ninguna de las prohibiciones para postular o adjudicarse esta licitación, conforme a lo establecido o informado en las presentes Bases y en la normativa vigente, en particular:

1. No ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales del Código Penal, dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato.
2. No tiene entre sus socios a una o más personas que presten servicios al Estado como funcionarios directivos de la Superintendencia de Seguridad Social, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54° de la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades comandita por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
3. No ha sido condenado, por sentencia ejecutoriada, con la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 8°, en relación al artículo 10°, de la Ley N° 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.
4. No ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la prohibición de contratar con el Estado, en los términos regulados en el artículo 26 letra d) del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia.

\_\_\_\_\_  
Firma de representante(s) de persona jurídica o Unión Temporal de Proveedores\*

**\* Individualizar a la persona que concurrirá a suscribir el contrato en el caso de adjudicarse la licitación. De ser dos o más los representantes habilitados, deberán completar el anexo de cada uno de ellos.**

( Ciudad ), \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2023





#### **ANEXO N° 4**

#### **DECLARACIÓN JURADA PERSONA NATURAL**

Nombre de la Licitación: .....

El(La) firmante, \_\_\_\_\_ (nombre oferente) \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, declara bajo juramento que no está afecto(a) a ninguna de las prohibiciones para postular o adjudicarse esta licitación, conforme a lo establecido o informado en las presentes Bases y en la normativa vigente, en particular:

1. No es funcionario(a) directivo(a) de la Superintendencia de Seguridad Social.
2. No está unido a autoridades o funcionarios directivos de la Superintendencia de Seguridad Social por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado. Asimismo, declara conocer que los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
3. No es gerente, administrador, representante o director de sociedades comandita por acciones o anónimas cerradas de que formen parte autoridades o funcionarios directivos de la Superintendencia de Seguridad Social o personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco precedentemente señalados, ni de sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
4. No ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales del Código Penal, dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato.

**Nombre y Firma**

( Ciudad ), \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2023.



**ANEXO N° 5**

**DECLARACIÓN PARA UNIONES TEMPORALES DE PROVEEDORES**

(ESTE FORMULARIO DEBERÁ SER COMPLETADO EXCLUSIVAMENTE POR PROPONENTES QUE PRESENTEN SU OFERTA A TRAVÉS DE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES)

**Nombre de la Unión Temporal de Proveedores**

(UTP): .....

**Integrantes de la UTP:**

<u>N°</u>	<u>RAZÓN SOCIAL</u>	<u>RUT</u>
<u>1</u>		
<u>2</u>		
<u>3</u>		

*(Agregue tantas filas como integrantes tenga la UTP)*

\_\_\_\_\_  
**Firma representante(s) de Unión Temporal de Proveedores\***

**\* Individualizar a la persona que concurrirá a suscribir el contrato en el caso de adjudicarse la licitación. De ser dos o más los representantes habilitados, deberán completar el anexo de cada uno de ellos.**

( Ciudad ), \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2023.

**ANEXO N° 6**  
**PLAZO DE ENTREGA**

Línea 1: Licenciamiento "Tenable Nessus Professional"	
NOMBRE DE LA EMPRESA:	
Nombre del Contacto:	
<b>Total días de entrega días corridos:</b>	

Línea 2: Licenciamiento "ManageEngine Eventlog Analyzer, ManageEngine ADAudit Plus y ManageEngine OpUtils Professional"	
NOMBRE DE LA EMPRESA:	
Nombre del Contacto:	
<b>Total días de entrega días corridos:</b>	

Línea 3: Licenciamiento "Paessler PRTG Network Monitor"	
NOMBRE DE LA EMPRESA:	
Nombre del Contacto:	
<b>Total días de entrega días corridos:</b>	

Línea 4: Licenciamiento "InvGate Service Desk"	
NOMBRE DE LA EMPRESA:	
Nombre del Contacto:	
<b>Total días de entrega días corridos:</b>	

Línea 5: Licenciamiento "AnyDesk Enterprise Cloud"	
NOMBRE DE LA EMPRESA:	
Nombre del Contacto:	
<b>Total días de entrega días corridos:</b>	

Línea 6: Licenciamiento "Adobe Acrobat Pro DC"	
NOMBRE DE LA EMPRESA:	
Nombre del Contacto:	
<b>Total días de entrega días corridos:</b>	

Línea 7: Licenciamiento "Adobe Creative Cloud for Teams all apps"	
NOMBRE DE LA EMPRESA:	
Nombre del Contacto:	
<b>Total días de entrega días corridos:</b>	

Línea 8: Licenciamiento "Acunetix WVS Standard"		
NOMBRE DE LA EMPRESA:		
Nombre del Contacto:		
<b>Total días de entrega días corridos:</b>		

Línea 9: Licenciamiento "Altova XMLspy Enterprise"	
NOMBRE DE LA EMPRESA:	
Nombre del Contacto:	
<b>Total días de entrega días corridos:</b>	

OBSERVACIONES:

Declaro haber leído íntegramente bases administrativas, técnicas y sus anexos de la licitación pública, y aceptar los términos de la misma, así como de todas y cada una de sus disposiciones. También declaro haber tomado conocimiento que todos los requisitos y obligaciones descritas en las Bases Técnicas son de carácter obligatorio.



**Firma de representante(s) de persona jurídica o Unión Temporal de Proveedores\***

**\* Individualizar a la persona que concurrirá a suscribir el contrato en el caso de adjudicarse la licitación. De ser dos o más los representantes habilitados, deberán completar el anexo de cada uno de ellos.**

( Ciudad ), \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2023

**ANEXO N° 7**  
**OFERTA ECONÓMICA**

OFERENTE: \_\_\_\_\_

<b>Línea 1: Licenciamiento "Tenable Nessus Professional"</b>	<b>Monto</b>
MONTO TOTAL (BRUTO) EN NÚMEROS	MONTO TOTAL (BRUTO) EN LETRAS
\$	\$

<b>Línea 2: Licenciamiento "Manage Engine, Eventlog Analyzer, ADAudit Plus y OpUtils Professional"</b>	<b>Monto</b>
MONTO TOTAL (BRUTO) EN NÚMEROS	MONTO TOTAL (BRUTO) EN LETRAS
\$	\$

<b>Línea 3: Licenciamiento "Paessler PRTG Network Monitor"</b>	<b>Monto</b>
MONTO TOTAL (BRUTO) EN NÚMEROS	MONTO TOTAL (BRUTO) EN LETRAS
\$	\$

<b>Línea 4: Licenciamiento "Invgate Service Desk"</b>	<b>Monto</b>
MONTO TOTAL (BRUTO) EN NÚMEROS	MONTO TOTAL (BRUTO) EN LETRAS
\$	\$

<b>Línea 5: Licenciamiento "AnyDesk Enterprise Cloud"</b>	<b>Monto</b>
MONTO TOTAL (BRUTO) EN NÚMEROS	MONTO TOTAL (BRUTO) EN LETRAS
\$	\$

Línea 6: Licenciamiento “Adobe Acrobat Pro DC”	Monto
MONTO TOTAL (BRUTO) EN NÚMEROS	MONTO TOTAL (BRUTO) EN LETRAS
\$	\$

Línea 7: Licenciamiento “Adobe Creative Cloud for Teams all apps”	Monto
MONTO TOTAL (BRUTO) EN NÚMEROS	MONTO TOTAL (BRUTO) EN LETRAS
\$	\$

Línea 8: Licenciamiento “Acunetix WVS Standard”	Monto
MONTO TOTAL (BRUTO) EN NÚMEROS	MONTO TOTAL (BRUTO) EN LETRAS
\$	\$

Línea 9: Licenciamiento “Altova XMLspy Enterprise”	Monto
MONTO TOTAL (BRUTO) EN NÚMEROS	MONTO TOTAL (BRUTO) EN LETRAS
\$	\$

---

Firma de representante(s) de persona jurídica o Unión Temporal de Proveedores\*

\* Individualizar a la persona que concurrirá a suscribir el contrato en el caso de adjudicarse la licitación. De ser dos o más los representantes habilitados, deberán completar el anexo de cada uno de ellos.

( Ciudad ), \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2023



ARTÍCULO TERCERO: IMPÚTESE el gasto que genere la presente resolución en los términos que a continuación se indican:

1. La suma de \$58.000.000- (cincuenta y ocho millones de pesos) impuestos incluidos, al Subtítulo 29 “Adquisición de Activos No Financieros”, Ítem 07 “Programas Informáticos”, Asignación 001 “Programas Computacionales”, del Presupuesto vigente para el año 2023 de la Superintendencia de Seguridad Social y al Subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo”, Ítem 09 “Arriendos”, Asignación 999 “Otros”, del Presupuesto vigente para el año 2023 de la Superintendencia de Seguridad Social.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE oportunamente en el Sistema de Compras y Contratación Pública, portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

PAMELA GANA CORNEJO  
SUPERINTENDENTA DE SEGURIDAD SOCIAL

LLB/DPT/RMG/HGL/cfr

Distribución:

- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Tecnología y Operaciones
- Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales
- Unidad de Infraestructura y Soporte
- Unidad de Finanzas
- Unidad de Gestión Documental e Inventario